



VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Social Paliativa de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 19 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Bolsa de Leche 800 grs. Entre el 01 al 11 de Febrero del 2022.

BOLSA DE LECHE 800 GRS.: 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2022				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	FRANCOISE EXUME	26.344.127-3		2
2	EUGENIO VEJAR TORRES	9.513.412-2		2
3	JOVITA SANDOVAL SANDOVAL	8.365.360-4		2
4	LEANDRO VALDÉS CID	4.318.735-K		2
5	BÁRBARA CAMPOS DUARTE	18.438.702-6		4
6	ELIZABETH GALDÁMEZ BRAVO	9.384.499-8		2

2426147

7	JESSICA GUTIÉRREZ DE LA HARPE	14.074.265-1	2
8	PAOLA LEFEMIR TAPIA	12.536.289-3	2
9	LUZ LINCOQUEO COLLÍO	10.215.278-6	2
10	GLORIA FUENTES RIVAS	11.179.906-7	2
11	CAROLINA RETAMAL SANHUEZA	16.029.528-7	2
12	LEONILA ORTIZ FUENTES	6.960.682-2	2
13	IRENE LEMUNAO MANQUE	9.892.896-0	2
14	BLANCA MARTÍNEZ MARTÍNEZ	11.305.953-2	2
15	GLADYS QUIÑONES ZÚÑIGA	6.589.472-6	2
16	ALEJANDRA ARROYO MILLAPÁN	15.258.697-3	2
17	NANCY LAGOS IBACACHE	10.604.828-2	2
18	GLADYS CONA MORALES	12.034.815-9	3
19	YARNA CURINAO LIENQUEO	18.438.838-3	2
			TOTAL
			41

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM/HAG/GTP (S)/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



“Por Orden del Sr. Alcalde”
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

